

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1435

Ref. Expediente N° NC2018/0008819

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de agosto de 2018 con el N° NC2018/0008819, por UNIVERSIDAD DE LA SALLE, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ALMIDÓN RESISTENTE OBTENIDO A PARTIR DE TUBÉRCULOS ANDINOS Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 887 el 28 de febrero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°9727, notificado el 30 de junio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0012326 el 21 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0012326 el 21 de septiembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un proceso de hidrólisis enzimática y posterior tratamiento hidrotérmico para la obtención de almidón resistente tipo 3 y el producto de almidón obtenido, donde dicho proceso difiere del estado de la técnica más cercano, CN102277399, en las etapas y condiciones específicas de ejecución, especialmente en el ciclo de autoclavado-enfriamiento que se repite de dos a cuatro veces. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto relacionado con la obtención de un almidón resistente tipo III basado en *Canna edulis* Ker o *Ipomoea batatas* con un contenido de almidón resistente de por lo menos 46% y un contenido de fibra dietaria mayor al 50%, un pico de gelatinización de 65,17°C y 80.57°C respectivamente, y un patrón cristalográfico mixto tipo B y V y bandas en el infrarrojo que confirman un alto grado



Resolución N° 1435

Ref. Expediente N° NC2018/0008819

de retrogradación. Se demostró además que el consumo de los almidones obtenidos genera beneficios en pollos de engorde sobre parámetros zootécnicos, contenido cecal de ácidos grasos de cadena corta, niveles de glucosa y colesterol HDL en sangre. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008819 el 23 de agosto de 2018, tituló la invención como: “ALMIDÓN RESISTENTE OBTENIDO A PARTIR DE TUBÉRCULOS ANDINOS Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no define claramente la fuente vegetal, por lo tanto, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ALMIDÓN RESISTENTE TIPO III OBTENIDO A PARTIR DE *Canna edulis* spp. Ó *Ipomoea batatas* spp. Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN MEDIANTE HIDRÓLISIS ENZIMÁTICA Y TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ALMIDÓN RESISTENTE TIPO III OBTENIDO A PARTIR DE *Canna edulis* spp. Ó *Ipomoea batatas* spp. Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN MEDIANTE HIDRÓLISIS ENZIMÁTICA Y TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO”

Clasificación IPC: C08B 31/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0012326 el 21 de septiembre de 2021.

Titular: UNIVERSIDAD DE LA SALLE.

Domicilio: CARRERA 5 No. 59A – 44 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

Inventores: Elsa Beatriz FONSECA SANTANILLA y Liliana Lucia BETANCOURT LOPEZ.

Vigente desde: 23 de agosto de 2018 ***Hasta:*** 23 de agosto de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



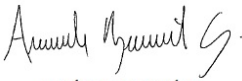
Resolución N° 1435

Ref. Expediente N° NC2018/0008819

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DE LA SALLE advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de enero de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.01.24
17:00:25 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

